

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	

**RESOLUCIÓN No.012 de 2024  
(22 de enero)**

**"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO DEL CONCEJO  
MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL  
2024 - 2027**

**LA MESA DIRECTIVA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA,**

**C O N S I D E R A N D O:**

Que la Constitución Política dispone en el artículo 209 que la función administrativa está al servicio de intereses generales y se desarrolla con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y que las autoridades administrativas deben coordinar que en todos sus órdenes tendrá un control interno que ejercerá en los términos de la ley.

Que la Constitución Política en el artículo 269, señala la necesidad de mantener un sistema de Control Interno con la finalidad de propender porque las actuaciones de las entidades administrativas se ajusten a la ley y se orienten no solo a la formulación de metas y objetivos sino a su consecución.

Que la Ley 87 de 1993 desarrolla las disposiciones contenidas en la Carta Magna, señaladas en los anteriores considerandos y en el artículo 1 precisa la necesidad de dar un enfoque sistémico a la organización de la administración, posibilitando alcanzar sus metas y objetivos institucionales de manera eficaz y eficiente, lo cual permite concluir que se hace necesario adoptar el Plan Estratégico del Concejo Municipal de Bucaramanga.

Que el Concejo Municipal de Bucaramanga, de acuerdo a su accionar, debe modernizar sus componentes estratégicos para prestar servicios de calidad y eficiencia para la ciudad.

Que la planeación se constituye en un instrumento de gestión fundamental para orientar el cumplimiento de la misión de la entidad, mediante el señalamiento de objetivos y metas a ejecutar para el respectivo periodo.

Que acorde en lo previsto en el literal a) del artículo cuarto de la ley 87 de 1993 y según lo establecido en el Modelo Estándar de Control Interno, uno de los elementos del sistema de control interno de la entidad, son los planes y programas que se desarrollan a través del establecimiento de objetivos, estrategias y metas tanto generales como específicos.

Que de manera complementaria a los sistemas de control interno y de desarrollo administrativo establecidos por- la Ley 87 de 1993 y 489 de 1998, se creó un

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	

**RESOLUCIÓN No.012 de 2024  
(22 de enero)**

sistema de gestión a la calidad para las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades. (Artículos 1 y 2 de la ley 872 de 2003).

Que el Plan Estratégico Institucional es un instrumento fundamental en el proceso administrativo de la entidad, que permite garantizar el desarrollo de las estrategias. Programas a emprender, de cara a las competencias institucionales y a los nuevos retos asignados a la misma.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan Estratégico Institucional para el periodo constitucional 2024-2027 que permita al Concejo Municipal de Bucaramanga, orientar su actividad administrativa, de control político y ámbito normativo, atendiendo a los enfoques sistémicos y de gestión de las entidades públicas, el mismo consta de una estructura efectiva en aras del mejoramiento continuo de la entidad y de la ciudadanía en general, en cumplimiento de su Misión y alcance de su Visión y objetivos estratégicos, así:

**1. MISIÓN**

El Concejo de Bucaramanga es una corporación político-administrativa, que representa e involucra a la comunidad en el ejercicio del control político sobre la administración municipal y en el estudio y aprobación de proyectos de acuerdo, que coadyuven con el cumplimiento de los fines del Estado en el municipio de Bucaramanga, teniendo en cuenta la Constitución y el acervo normativo pertinente, con el apoyo y compromiso de servidores públicos idóneos y competentes.

**2. VISIÓN**

El Concejo de Bucaramanga logrará un mayor reconocimiento en la comunidad local, regional y nacional, destacándose por su eficiencia administrativa en el manejo y uso de los recursos disponibles con responsabilidad ambiental y, por la

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	

**RESOLUCIÓN No.012 de 2024  
(22 de enero)**

implementación de mecanismos efectivos para poner a disposición la información corporativa y la generación de espacios de participación para acercar al ciudadano, soportado en el sistema de gestión corporativo.

**3. POLITICA DE CALIDAD**

El Concejo Municipal de Bucaramanga está comprometido en estudiar y aprobar proyectos de acuerdo, ejercer control político y propiciar la participación ciudadana dentro del marco de la constitución y la normatividad legal vigente, contando con procesos de calidad, personal competente y servidores públicos comprometidos, convirtiéndose en los pilares fundamentales que contribuyen al mejoramiento continuo de la entidad a través de la evaluación, seguimiento y control de la gestión y la administración del riesgo, aplicando los principios de eficiencia, eficacia y efectividad en pro de la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos.

**4. POLITICA DE SEGURIDAD**

“Las directivas del Concejo Municipal de Bucaramanga, como entidad ejecutiva de la Administración Pública tiene el compromiso de velar por la prevención de los accidentes y enfermedades laborales, procurar el bienestar físico y mental de los trabajadores y contratistas, promover la protección a la vida y seguridad de trabajadores, contratistas y visitantes a través de las actividades de promoción y prevención en riesgos laborales, así como la asignación de los recursos requeridos para la implementación y desarrollo de SGSS-T”.

**5. VALORES INSTITUCIONALES**

**5.1 LEGITIMIDAD**

Hace referencia a la cualidad o condición de legítimo. Lo legítimo, por su parte, es aquello que se encuentra en conformidad con las leyes y que, por ende, es lícito. Asimismo, por extensión, suele emplearse el adjetivo legítimo para referirse a la validez o verdad de un asunto o cosa.

**5.2 TRANSPARENCIA**

Cumplimiento de los deberes y obligaciones de los servidores públicos del Concejo de Bucaramanga a los que se ha comprometido con la institución y la sociedad. Actuar y asumir un comportamiento evidentemente recto con relación a la entidad que represento.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	

**RESOLUCIÓN No.012 de 2024  
(22 de enero)**

### 5.3 RESPONSABILIDAD

Es la capacidad de hacerse cargo libremente de las propias acciones y asumir sus consecuencias, en pro del bien común. Lo que hacemos trae consecuencias, según la coherencia que tenga con nuestra moral, las buenas costumbres o las leyes. La responsabilidad favorece el logro de metas individuales y colectivas y la construcción de la sociedad y la cultura.

### 5.4 HONESTIDAD

Es integridad y coherencia entre el mundo interno y externo, entre lo que se piensa, se siente y se hace en relación consigo mismo, con los demás y con las cosas. Honestidad es probidad, rectitud, honradez. La persona honesta lleva una vida íntegra, actúa con rectitud, y es honrada en toda circunstancia. La honestidad facilita la construcción del bien, la verdad y la belleza interior.

### 5.5 SOLIDARIDAD

Es actuar en unión, sintiendo como propias las causas, Intereses responsables de otros, de manera desinteresada y oportuna, expresando un alto grado de integración, estabilidad interna, Adhesión ilimitada y total a una causa, situación o circunstancia, lo Que implica asumir y compartir por ella beneficios y riesgos.

### 5.6 TOLERANCIA

Aceptar y respetar las actitudes y comportamientos Individuales, sociales o institucionales, entendiendo las diferentes opiniones y posiciones de cada uno, aun cuando no se compartan.

### 5.7 RESPETO

Es el valor fundamental para la convivencia social. Respetar es estimar y considerar los derechos propios de los demás, valorando las cualidades de los otros y el medio que nos rodea. Es valoración y cuidado de sí mismo, de los demás, de la naturaleza y de las cosas. Es el aprecio y cuidado del ser, de la esencia de las personas, la vida y las cosas. Respeto es atención, consideración, tolerancia, miramiento, deferencia. El respeto es garantía de preservación de la naturaleza, la especie y la sociedad.

### 5.8 COMPROMISO

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	

**RESOLUCIÓN No.012 de 2024  
(22 de enero)**

Participar de manera responsable, eficiente y activa en el logro de la misión corporativa, entregando lo mejor de sí mismo.

Es la disposición de hacer y dar lo mejor de sí mismo en todo momento, para el logro de aspiraciones individuales y colectivas, el mejoramiento continuo y el bien mayor. Es la obligación contraída, la palabra dada y el empeño. El compromiso impulsa el mejoramiento de los procesos en los que se participa y ayuda en la construcción del bien común.

**5.9 DIÁLOGO**

Este valor nos permite entre los seres humanos el encuentro para la búsqueda de la verdad y la solución a los conflictos. También es un procedimiento para aprender a escuchar y entender al otro.

**5.10 SERVICIO A LA COMUNIDAD**

Estar en disposición permanente de ayudar a nuestros ciudadanos y contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad de Bucaramanga, atendiendo a todos los ciudadanos según el Artículo 13 de la Constitución Política de Colombia "Donde todas las personas nacen libres ante la ley con respeto, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozaran de los mismos derechos libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo raza, origen nacional o familiar, lengua, religión opinión política o filosófica etc."

**5.11 PROTECCION AMBIENTAL**

Consiste en el conjunto de medidas que se toman a nivel público y privado para cuidar nuestro hábitat natural, preservándolo del deterioro y la contaminación. Impedir o limitar la tala de árboles, dar un mejor tratamiento a los residuos, prohibir la caza de animales en peligro de extinción, reducir el consumo de energía, de pesticidas, de combustibles y otros contaminantes, minimizar los ruidos, no arrojar basura, reciclarla, son algunas de esas medidas, que en la práctica y ante la falta de conciencia de la población, deben imponerse por vía legal con las consiguientes sanciones, para quienes violen las normas de protección.

**5.12 EFECTIVIDAD**

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	

**RESOLUCIÓN No.012 de 2024  
(22 de enero)**

Ser efectivo significa el logro de los objetivos o de la misión de la entidad de forma eficiente y eficaz, con la mayor calidad, bajo el mejor método, al menor costo y en el menor tiempo posible.

**5.13 DILIGENCIA**

Es el esmero y cuidado en ejecutar algo. Busca que se cumplan los deberes y responsabilidades propios del cargo de la mejor manera posible.

**5.14 JUSTICIA**

Tiene su origen en el término latino iustitia y permite denominar a la virtud cardinal que supone otorgar a cada uno aquello que le pertenece o lo concierne. Puede entenderse la justicia como lo que debe hacerse de acuerdo a lo razonable, lo equitativo o lo indicado por el derecho actuando de manera imparcial con equidad y sin discriminación.

**6. PRINCIPIOS CORPORATIVOS**

El Concejo Municipal en sus actos se regirá por los siguientes principios de conformidad con el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; así:

**6.1 IGUALDAD**

Este principio obliga a la administración a actuar conforme la regla de la no discriminación y a promover dentro del ámbito de sus competencias que la igualdad sea real y efectiva, adoptar medidas en favor de los grupos discriminados o marginados, así como proteger especialmente a quienes por su condición económica, física o mental estén en circunstancias de debilidad manifiesta.

La gestión de la Administración Pública no puede establecer distinciones injustificadas entre los administrados y debe obrar respecto de ellos y de sus intereses guardando equilibrio, de modo que garantice a todos, en condiciones adecuadas a sus circunstancias, el acceso a ella y a sus funcionarios y la misma importancia en cuanto al disfrute de los beneficios que genera la actividad estatal.

**6.2 MORALIDAD**

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	

**RESOLUCIÓN No.012 de 2024  
(22 de enero)**

Las actuaciones de los servidores públicos municipales deberán regirse por la ley y la ética propias del ejercicio de la función pública.

**6.3 EFICACIA**

Los Municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos.

**6.4 ECONOMÍA**

Los municipios deberán maximizar los resultados o beneficios sociales con la menor cantidad de recursos y en el menor tiempo posible. Se sabe que no siempre la utilización de más recursos de los estrictamente necesarios implica una vulneración a este dogma, pues en ciertos casos el beneficio social se encuentra justamente en el empleo de tales recursos.

**6.5 CELERIDAD**

Con este principio se busca la agilidad en el trámite y la gestión administrativa. Comporta la indispensable agilidad en el cumplimiento de las tareas a cargo de entidades y servidores públicos para lograr que alcancen sus cometidos básicos con prontitud, asegurando que el efecto de su gestión se proyecte oportunamente en la atención de las necesidades y aspiraciones de sus destinatarios.

**6.6 IMPARCIALIDAD**

Las actuaciones de las autoridades y en general, de los servidores públicos municipales y distritales se regirán por la Constitución y la ley, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas sin ninguna discriminación de género o raza.

**6.7 PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA**

Los actos de la administración municipal son públicos y es obligación de la misma facilitar el acceso de los ciudadanos a su conocimiento y fiscalización, de conformidad con la ley.

**7. LINEAS O COMPONENTES ESTRATEGICOS**

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>RESOLUCIONES</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 8 de 8	

**RESOLUCIÓN No.012 de 2024  
(22 de enero)**

1. GESTION INSTITUCIONAL Y LEGITIMA
2. GESTION MISION Y GOBERNANZA
3. GESTION DEL TALENTO HUMANO
4. GESTION ADMINISTRATIVA
5. GESTION FINANCIERA
6. GESTION AMBIENTAL
7. GESTION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

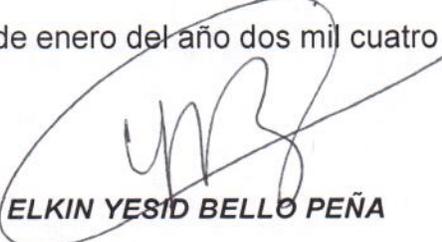
**ARTICULO SEGUNDO:** La ejecución del Plan Estratégico Cuatrienal, de que trata la presente Resolución, quedara sujeto a la existencia de disponibilidades presupuestales para todas y cada una de las correspondientes vigencias.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

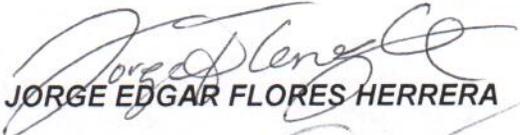
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil cuatro (2024).

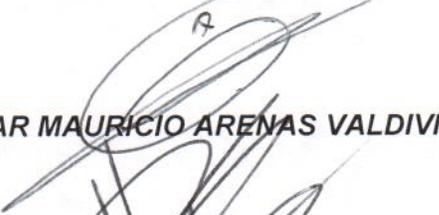
*El Presidente,*

  
**ELKIN YESID BELLO PEÑA**

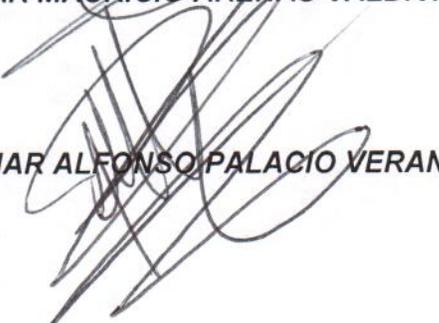
*El Primer Vicepresidente,*

  
**JORGE EDGAR FLORES HERRERA**

*El Segundo Vicepresidente,*

  
**OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO**

*El Secretario General*

  
**WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO**

Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica.  
Elaboró: Vianeth Puentes – Secretaria Administrativo



**CONCEJO DE  
BUCARAMANGA**

**CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

**PLAN ESTRATEGICO**

Versión: 03

Fecha:  
JULIO DE  
2017

Código:  
DIRE-FT-03

Serie:

Página 1 de 3

**VIGENCIA : 2024-2027**

LINEA O COMPONENTE ESTRATEGICO	OBJETIVO GENERAL ESTRATEGICO	OBJETIVOS ESPECIFICOS
<b>GESTION INSTITUCIONAL Y LEGITIMA</b>	Desarrollar actividades efectivas que Contribuyan de manera clara y concreta con el reconocimiento de la legitimidad institucional de la corporación administrativa.	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Cumplir con efectividad con las normas pertinentes al ejercicio de control político emanado de la Constitución y las leyes.</li><li>2. Acatar los requerimientos que desde el gobierno central tengan que ver con el buen funcionamiento de la corporación.</li><li>3. Proferir actuaciones que tengan relación directa con el fortalecimiento de la legitimidad institucional de la corporación administrativa.</li><li>4. Modernizar a la corporación administrativa en temas de calidad en procura de optimizar los procesos que redunden en el mejoramiento continuo de la gestión administrativa.</li><li>5. Actuar con transparencia en todas las actividades propias de la corporación.</li></ol>
<b>GESTION MISIONAL Y GOBERNANZA</b>	Generar procesos que coadyuven con el cumplimiento de la Misión institucional cumpliendo y acatando la normatividad pertinente.	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Cumplir a cabalidad con el ejercicio de control político, citando oportunamente a las autoridades del municipio cuando así lo requieran.</li><li>2. Actuar puntualmente y en orden con las citaciones de control que a bien tenga que hacer la corporación administrativa.</li><li>3. Sesionar de manera continua y deliberante en el control político hacia el municipio.</li><li>4. Profundizar y apoyar las iniciativas que el sistema de control interno establezca.</li></ol>

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co



**CONCEJO DE  
BUCARAMANGA**

**CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

**PLAN ESTRATEGICO**

Versión: 03

Fecha:  
JULIO DE  
2017

Código:  
DIRE-FT-03

Serie:

Página 2 de 3

<b>GESTION DEL TALENTO HUMANO</b>	<p>Promover el crecimiento individual y colectivo del talento humano de la Corporación generando procesos de capacitación, reconocimiento y valoración de la gestión.</p>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Desarrollar programas de capacitación apoyando el talento humano existente en la entidad.</li><li>2. Actualizar procesos y procedimientos relacionados con el ingreso de personal a la entidad.</li><li>3. Incentivar la labor del talento humano en aras del mejoramiento continuo de los mismos y sus familias.</li></ol>
<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<p>Implementar procesos y procedimientos que permitan el desarrollo de la gestión de la entidad de manera efectiva y acorde con la normatividad pertinente en el mediano y largo plazo.</p>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Modernizar tecnológicamente a la entidad tanto en tecnología dura como blanda</li><li>2. Diagnosticar y actualizar el archivo de la entidad.</li><li>3. Acatar los requerimientos que desde los organismos de control se establezcan.</li><li>4. Actualizar el proceso de inventarios en la entidad.</li><li>5. Reestructurar la entidad en aras de ponerla al tono con las reformas gubernamentales actuales.</li><li>6. Adecuar de manera óptima las instalaciones locativas de las diferentes dependencias de la entidad.</li></ol>
<b>GESTION FINANCIERA</b>	<p>Optimizar el manejo de los recursos financieros de la entidad en aras de llevar a cabo programas y actividades de engrandecimiento general e integral para la corporación administrativa.</p>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Darle un manejo óptimo a los recursos de la entidad.</li><li>2. Ejecutar el presupuesto teniendo en cuenta la normatividad pertinente.</li><li>3. Gestionar ante el municipio, específicamente la tesorería, el giro oportuno de los recursos que permitan un adecuado y claro manejo de obligaciones internas y externas de la entidad.</li></ol>
<b>GESTION AMBIENTAL</b>	<p>Promover políticas de prevención, manejo, optimización, control y seguimiento de los recursos naturales y del ambiente desde y hacia fuera de la entidad.</p>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Promover el cuidado de los recursos naturales y del ambiente.</li><li>2. Establecer políticas ambientales al interior de la corporación administrativa.</li></ol>

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co



**CONCEJO DE  
BUCARAMANGA**

**CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

**PLAN ESTRATEGICO**

Version: 03

Fecha:  
JULIO DE  
2017

Código:  
DIRE-FT-03

Serie:

Página 3 de 3

<b>GESTION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	Facilitar y apoyar iniciativas relacionadas con la participación de la comunidad en temas preponderantes para el cumplimiento de objetivos estratégicos y alcance de su visión	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Apoyar la iniciativa de la participación ciudadana ante el concejo municipal.</li><li>2. Adelantar procesos que permitan que la participación ciudadana sea real y oportuna y coadyuve con el alcance de los objetivos institucionales de control político.</li><li>3. Garantizar el ejercicio de participación ciudadana en toda la comunidad del Municipio de Bucaramanga</li></ol>
--	--	--

**ELKIN YESID BELLO PEÑA**  
Presidente

Revisó: Wilmar Alfonso Palacio Verano – Secretario General  
Revisó: Adriana Carolina Pico Hernández – Jefe Oficina Jurídica